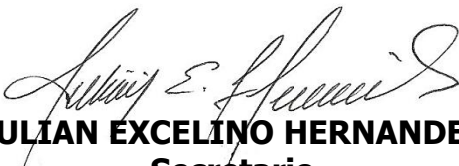




Radicación del Proceso: N° 505904089001 2020 00035 00
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CAUNTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL PACHECO PENAGOS

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico - Meta, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva Singular de Menor Cuantía de Bancolombia SA., contra MIGUEL ANGEL PACHECO PENAGOS, donde la apoderada de la parte actora solicita la corrección del auto que libra mandamiento de pago. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

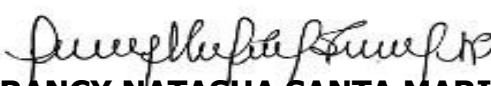
Puerto Rico- Meta, veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 93 del Código General del proceso, y lo solicitado por la apoderada de la parte actora, El Despacho ordena la corrección del auto de fecha 22 de septiembre de 2020, por medio del cual libra mandamiento de pago, en lo que tiene que ver con el inciso segundo del literal primera: en cuanto al número del pagaré el cual el correcto es el número 3670086695.

Y en su literal tercero, inciso segundo en cuanto a que lo correcto es que la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, es apoderada de Bancolombia SA.

En cuanto a lo demás queda incólume como está.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO META